

**CONFERENCIA SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS
Y LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

(Montreal, 19 - 28 de junio de 2000)

**Cuestión 5.2.1 del
orden del día: Principios de imposición de derechos aeroportuarios**

LA “ÚNICA-BANDEJA”

(Nota presentada por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional)

RESUMEN

Se han construido los aeropuertos precisamente para fines de la aviación. Actividades que no sean centrales dentro del perímetro del aeropuerto pueden ser elaboradas por razón de las actividades aeronáuticas pero deben beneficiar a sus usuarios primarios, las líneas aéreas, en términos de reducir la base de costos para fines de imposición de derechos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los aeropuertos están desarrollando cada vez más actividades no centrales. Los usuarios primarios deberían obtener ganancias de estas actividades no centrales por el hecho de que sean inferiores los derechos aeronáuticos impuestos.

2. ORIENTACIÓN DE POLÍTICA

2.1 La OACI en el párrafo 14 i) del Doc 9082/5 recomienda lo siguiente:

“El costo a compartir es el costo total que supone proporcionar el aeropuerto y sus servicios auxiliares esenciales, pero teniendo siempre en cuenta todos los ingresos, aeronáuticos y no aeronáuticos, derivados de la explotación del aeropuerto, que obtienen sus explotadores.”

2.2 La expresión “*todos los ingresos... derivados de la explotación del aeropuerto, que obtienen sus explotadores*” podría interpretarse en el sentido de restringir su alcance solamente a las actividades relacionadas con las operaciones del aeropuerto. Sin embargo, las operaciones aeronáuticas en el aeropuerto están influenciadas por todas las demás actividades que ocurren en los locales del aeropuerto. Si en un

aeropuerto se desarrollan actividades no centrales en los locales del aeropuerto puede haber una reclamación de terrenos disponibles, capacidad del medio ambiente, carreteras y acceso, capacidad y concentración de la gestión así como capital.

3. ANÁLISIS

3.1 El concepto de “única-bandeja” debería considerarse como reconocimiento de la asociación entre aeropuertos y líneas aéreas para lograr la relación óptima de capacidad/calidad/precio para el cliente último, el pasajero.

3.2 Ordinariamente se codifican mediante leyes o estatutos, los locales del aeropuerto para ser utilizados en actividades aeronáuticas. Todas las actividades que ocurren en los locales del aeropuerto tienen la posibilidad de perjudicar las operaciones de las líneas aéreas y, por lo tanto, deberían incluirse en la “única-bandeja” para fines de cálculo de los derechos. La posibilidad de desarrollar estas actividades del aeropuerto existe solamente por razón de las actividades de las líneas aéreas en el aeropuerto.

3.3 Sin embargo, existen algunos riesgos de negocios asociados al desarrollo de actividades no centrales. La amplitud con la que las líneas aéreas están expuestas a estos riesgos debería ser un factor determinante respecto a que se incluyan o no actividades no centrales en la “única-bandeja”. Cualquiera de tales decisiones debería adoptarse y convenirse en consulta con los usuarios.

4. LA POSTURA DE LA IATA

4.1 Todas las actividades dentro del perímetro del aeropuerto deberían contribuir a la “única-bandeja”, aplicando los pagos de alquiler o de concesión a la base de costos para fines de imposición de derechos. Considerando los riesgos posibles de negocio implicados en las actividades no centrales, debería consultarse a los usuarios antes de que se adopte cualquier iniciativa importante respecto a que se incluya en la “única-bandeja” y hasta qué punto.

5. MEDIDAS PROPUESTAS A LA CONFERENCIA

5.1 Se invita a la Conferencia a reconocer que:

- a) un aeropuerto ha sido construido para fines de la aviación; y
- b) las actividades no centrales dentro del perímetro del aeropuerto que pudieran ser desarrolladas por razón de otras actividades aeronáuticas deberían beneficiar a las líneas aéreas mediante una disminución de los derechos aeronáuticos.

5.2 Además, se invita a la Conferencia a recomendar que se refuerce el ámbito del párrafo 14 i) con la siguiente enmienda del texto:

“..., pero teniendo siempre en cuenta todos los ingresos, aeronáuticos y no aeronáuticos, derivados de la explotación del aeropuerto, que obtienen sus explotadores”

para que diga:

“..., pero teniendo siempre en cuenta todos los ingresos, aeronáuticos y no aeronáuticos, derivados de las actividades del aeropuerto que obtienen sus explotadores”.

